

TR341Q - Ayudas programa bono de las personas autónomas

Objeto

Esta orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las cuales se regirá la convocatoria pública de ayudas del Programa del bono de las personas autónomas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia (código de procedimiento TR341Q), y se procede a su convocatoria para el año 2020.

Estas bases tienen por objeto fijar los criterios y requisitos para la concesión de ayudas del Programa del bono de las personas autónomas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Beneficiarios

Personas trabajadoras autónomas que estén dadas de alta en el régimen especial de autónomos o en mutualidades de colegio profesional,

Que tengan domicilio en Galicia,

Que tengan una antigüedad en la realización efectiva de una actividad profesional de manera ininterrumpida a la fecha de solicitud de ayuda de más de 42 meses y

Que tengan un rendimiento neto reducido en la declaración del IRPF anual inferior a 30.000 € y una facturación mínima de 12.000 €, IVA incluido en el año 2018.

Sociedades de cualquier clase y comunidades de bienes con domicilio fiscal en Galicia y que cumplan los siguientes requisitos:

Tener una persona autónoma societaria con una antigüedad en la realización efectiva de una actividad empresarial o profesional de manera ininterrumpida en la fecha de solicitud de la ayuda por un plazo superior a 42 meses

Tener la empresa una facturación mínima anual de 12.000 €, IVA incluido en el año 2018

Que tengan un rendimiento neto reducido en la declaración del IRPF del año 2018 inferior a 30.000€.

EXCLUSIONES:

Las personas que cobrasen esta ayuda en alguna de las dos convocatorias anteriores. Que estén al corriente de sus obligaciones con Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

Proyectos Subvencionables

LINEA I.MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- * Investigación de mercado
- * Plan de márketing
- * Plan de comunicación del negocio
- * Plan estratégico del negocio
- * Plan de crecimiento: constitución sociedad
- * Plan de reorientación del negocio
- * Plan de uso de nuevas tecnologías del negocio
- * Plan de refinanciamiento
- * Además se admiten otros estudios y planes que tengan como fin aumentar la competitividad de la empresa.
- * El cofinanciamiento privado de los servicios contratados con Igape a través del programa Re-Acciona en su convocatoria 2020

LINEA II. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES INVERSIONES:

- * Compra de maquinaria
- * Compra de útiles y herramientas

* Reforma de local de negocio, siempre y cuando no sea su domicilio habitual excepto en el caso de que quede acreditado que sea imprescindible para el desarrollo de la actividad del negocio.

* Equipos informáticos: tables, ordenadores de sobremesa e portátiles

* Rótulos

* Aplicaciones informáticas y páginas web

* Creación de logotipo de negocio

* Mobiliario

Las líneas I y II no son excluyentes ni entre ellas ni entre los distintos servicios e inversiones que las configuran. En caso de solicitar ayuda para ambas líneas, se atenderá primero a la línea I y después a la línea II con el límite de 3.000 € para el conjunto de actividades.

Cuantía de la ayuda

Se podrá conceder para la mejora de la competitividad de la actividad empresarial o profesional de las personas beneficiarias de esta orden, mediante pago anticipado, una subvención de un 80 % de la actividad a subvencionar con un límite máximo de 3.000 euros de ayuda por el conjunto de actividades subvencionables, siendo el resto del gasto por cuenta de la persona beneficiaria.

A dónde acudir

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA

SECRETARÍA XERAL DE EMPREGO

SUBDIRECCIÓN XERAL DE EMPREGO

SERVIZO DE EMPREGO AUTÓNOMO

San Lázaro, s/n

15781 Santiago de Compostela (Coruña, A)



Teléfono: 981545625 / 981957729

Fax: 981544678

Email: autonomos.emprego@xunta.gal

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA

XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA DA CORUÑA

SERVIZO DE EMPREGO E ECONOMÍA SOCIAL DA CORUÑA

Avda. Salvador de Madariaga, 9-1º - Centro comercial de Elviña

15008 Coruña, A (Coruña, A)

Teléfono: 881881582

Email: axudasautonomos.traballo@xunta.gal

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA

XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA DE LUGO

SERVIZO DE EMPREGO E ECONOMÍA SOCIAL DE LUGO

Ronda da Muralla nº 70 baixo

27071 Lugo (Lugo)

Teléfono: 982294259 / 982294274

Fax: 982294258

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA

XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA DE OURENSE

SERVIZO DE EMPREGO E ECONOMÍA SOCIAL DE OURENSE

Avda. da Habana, nº 79 - 7ª



32071 Ourense (Ourense)

Teléfono: 988386822 / 988386810

Fax: 988386770

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA

XEFATURA TERRITORIAL DA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPREGO E INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

SERVIZO DE EMPREGO E ECONOMÍA SOCIAL DE VIGO

Rúa Concepción Arenal, nº 8 - 2º

36201 Vigo (Pontevedra)

Teléfono: 986817695 / 986817073

Fax: 986817010

Plazo de presentación

Hasta el 3 de marzo de 2020

Normativa

Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras del programa del bono de las personas autónomas, y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento TR341Q) (DOG nº 22 de 3 de febrero de 2020).

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2020/20200203/AnuncioG0424-140120-0010_es.html

Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras del programa del bono de las personas autónomas y se procede a su convocatoria para el año 2020 (código de procedimiento TR341Q) (DOG nº 22 de 3 de febrero de 2020).

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2020/20200203/AnuncioG0424-140120-0011_es.html

Enlaces al procedimiento y presentación telemática

<https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=TR341Q>